

5 — 188 — 49<sup>3</sup>

1874.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Negociado de *Ensanche.*

CLASE *Construccion.*

*Expediente promovido por D. José Segundo de Lema, solicitando edificar en un solar de la calle del Cardenal Cisneros.*

*Nº 51*

1874

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

CONTADURÍA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MADRID.



AÑO DE 1874

*Una de Casadas*

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *José*  
*Segundo de Lema*  
la cantidad de *cincoenta pesetas*

que le corresponde satisfacer por *la tira de cas*  
*adas de su solar en la Calle del*  
*Cardenal Llaneros*

Madrid *7* de *Diciembre* de 1874

EL CONTADOR,

*Mariano A. Castaño*

Son pesetas *50*

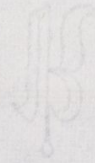
Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

AÑO DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID



El Recaudador de fondos municipales para electiva de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 187

EL CONTADOR

Ilustre Sr. Contador

son pesetas

En la ciudad de Madrid a 1 de Mayo de 187

Memoria descriptiva de la construcción de nueva planta de una casa en el ensanche de esta capital, barrio de Chamberí, Calle del Cardinal Cisneros, solar inmediato a la Calle de Jordan.

Se ha de edificar en parte del referido solar, estableciendo su línea de fachada a partir de la medianería con la casa colindante en una longitud de quince metros, ocupando una extensión superficial de doscientos noventa metros. Constará de planta baja distribuida en dos tiendas con sus dependencias y habitaciones correspondientes, portal, escalera y patios de luces; plantas principal, segunda y tercera distribuidas en dos habitaciones exteriores y dos interiores cada una de ellas. La fachada según se demuestra en el adjunto diseño tendrá una altura de ocho metros. La construcción será conforme al sistema usual y común en esta capital, empleándose la mampostería y hornigones de cal y canto en la cimentación, trocalo de cantería labrada de piedra berroqueña en la fachada, elevándose el resto de su altura de fábrica de ladrillo, y terminando con alero de madera labrada al descubierto, el cual recibirá el canalón para dirigir las aguas pluviales por conductos verticales en la forma establecida. Entramados verticales tabicados con ladrillo gastado con yeso constituirán las traviesas, tabicones y tabiques, entramados horizontales forjados con cascote y yeso los pies que quedaran a cielo vras por la parte inferior

y pavimentados con baldosa por la superior; las  
armaduras para la cubierta seran de las llamadas  
de par y picadero y de par e' tintera, con pares de  
maderas del marco correspondiente, entablado de ripia  
y pobladas de teja, arreglado todo a' las dimensiones  
y condiciones que requiere una buena y solida edifi-  
ficacion y que no es del caso enumerar todas las  
que ni en todo ni en parte ofrece caso alguno es-  
pecial la construccion de la casa de que se trata.  
Madrid siete de octubre de mil ochocientos  
setenta y cuatro.

José Segundo de  
Lema

lad  
dat  
s de  
rtpla  
sone  
edt-  
ser-  
et-  
la  
lat



CASA CALLE DE CISNEROS N.º 31.

ESCALA 0,01<sup>m</sup>

Madrid 9 de Oct<sup>o</sup> 1874

José Segundo de Lema





Presente cedula en blanco  
firmada por el interesado



IMP<sup>TO</sup> DE GUERRA  
50 P<sup>MS</sup>



N. 5.365.256

V. G. f.º 446.

Como los Alcaldes P.<sup>tes</sup> Presidentes del ayuntamiento  
de esta M. H. Villa de Madrid =

7 Octubre

Satisfechos que D.<sup>to</sup> José Segundo de Lima, vecino de Madrid,  
son los directores y arquitecto de la academia de bellas artes  
de tira de cuerda de M.<sup>te</sup> Fernando, a V. E. hace presente, que se  
para al término  
de M.<sup>te</sup> Fernando de halla encargado de la construcción de nueva plan  
Alcaldes del distrito  
del Hospicio para la de una casa en el ensanche de esta capital  
que se sitúa en la Calle del Cardenal Cisneros, en parte de un solar  
en aquella esquina que esquina a la Calle de Jordan pertenece a la  
ciudad, donde se encuentra en la calle de la Cruz nº 12  
de D.<sup>ta</sup> Julia Cano y Estronduer; con sujeción  
de un informe y  
sea por el informe al diseño de fachada y memoria facultativa que  
tanto de la Sección acompaña, en su consecuencia y como quiera que  
el Alcalde inter  
es ya determinada y conocida la alineación y rasante  
de del solar de que se trata p.<sup>ta</sup> haberse fijado para  
la construcción de otra casa de la misma pertenencia  
nencia últimamente construida en el mismo solar

A V. E. Suplica que pagando nuevamente los derechos de  
tira de cuerda, si así procede, y los demás estable-  
cidos se le conceda la correspondiente licencia p.<sup>ta</sup>  
construir en la forma establecida, haciendo  
el correspondiente señalamiento de valla en la

Ayuntamiento de Madrid

longitud de quince metros de fachada  
que ha de tener la nueva casa que se  
intenta construir.

Merced que no duda obtener de la bondad de  
V. E. a quien Dios que me lo ha dado  
diese de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Jose Segundo de  
Lema

Octubre 9.

Cumplase lo que se manda en el Decreto mar-  
ginal que antecede el día tres del actual a  
las diez de la mañana con restitución de las  
personas que deben concurrir al acto.

Colon

Jefe de la Comisión de ensanche.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. y tenien-  
do en cuenta el plano oficial aprobado para  
el ensanche de esta Capital por R. O. de 19 de  
Enero de 1864, he procedido a marcar la abien-  
ción que deberá observar la casa, que por cues-  
ta de D.<sup>o</sup> Julia Faus y Mauender, se piensa  
construir en la calle del Cardenal Cisneros

manzana 94 del ensanche y resulta:

I 1º La línea de fachada se establecerá sobre la línea recta que resulte de unir la medianería derecha de la casa contigua con el ángulo de la casa a la calle de Jordán, ambas de moderna construcción y propias de la mencionada manzana.

Deviendo advertir que en esta alineación, la interesada ni toma terreno para su solar, ni lo cede para la vía pública.

La variante que deberá observar la finca será la que se designe por el Sr. Director encargado de la vía pública exterior.

2º La altura total de la fachada no excederá de diez y ocho metros medidos a los Pliegos del punto más bajo de la misma.

3º Podrá construirse piso bajo con la altura de tres pies de sus medidos por el punto indicado, principal, segundo y tercero con una altura arbitraria siempre que no sea menor de diez pies de sus y sin sotabanco, o bien un entresuelo, de nueve pies el primero y diez el segundo a elección del propietario pero solo uno de estos pisos. Sobre la altura total señalada, no se consentirán ni bardillas ni vidrieras, ni mas obras que las puramente indispensables para cubrir la finca.

4.<sup>o</sup> No se permite salir ni retirarse de la a-  
lineacion acordada con ningun cuerpo del  
edificio, sino despues de sentado un rosado  
de conteria corrido en toda la longitud de  
la fachada y de la altura de un metro  
por lo menos.

5.<sup>o</sup> La valla indispensable para la obra ten-  
ga la altura de siete pies y se coloque á la  
distancia de dos metros de la linea de fa-  
chada, debiendo ocupar, por este motivo de  
la via publica una superficie de tres-  
cientos ochenta y siete pies cuadrados.  
Comunado el plano de fachada y me-  
moria descriptiva de la casa que se quiere  
construir de nueva planta por cuenta de D.  
Julia Tano y Mendez en la calle del  
Cardenal Cisneros numerada 94 del susan-  
che, formados por el Arquitecto de la Aca-  
demia Nacional de Nobles Artes de San Fer-  
nando D. José Segundo de Lema, los  
halla conformes á lo prevenido en las so-  
beranas disposiciones de 10 de Junio de 1854  
y de 20 de Abril de 1867 pudiendo el Excm.  
Ayuntamiento conceder la licencia que se  
solicita siempre que la construccion se  
haga á su sola y exclusiva responsabilidad.

tado y además se observan cuantas prescripcio-  
nes se marcan en las Ordenanzas municipa-  
les y demás disposiciones vigentes respecto de la  
construcción de andamios y de fincas urbanas  
en esta Capital.

V.S., no obstante lo manifestado acordarán con  
su superior ilustración lo que crean mas con-  
veniente.

Madrid 15 de Octubre de 1874.

Al Excmo. Sr. D. Gómez

Madrid 17 de Octubre de 1874.

En Comisión de Ensayo.

Expedase la licencia solicitada, con suje-  
cion al precedente informe del arquitecto munici-  
pal y a la variante determinada por el Director  
de la via pública.

Al Vicepresidente,

Juan Ferrer



D. Angel Carrizosa y Fernando de Cordoba,  
Marqués de Paredes, etc.

Habiéndose obtenido por D. José Segundo de la Lama el necesario permiso para construir de nueva planta en parte de un solar de la calle del Cardenal Cisneros, esquina á la de Cordoba, <sup>proprio de D. Felipe Rana y Marañón,</sup> se instruye el oportuno expediente, á virtud del cual la Comisión de Encomenda, competentemente autorizada por dicho Excmo. Corporación, se ha servido concederle por acuerdo de 10 de Octubre próximo, á condición de que se observen las cláusulas que siguen:

(Aquí se copia desde la sanal del informe de alineación del arquitecto D. Felipe Rana, hasta esta otra)

La construcción de la <sup>+ una proyectada</sup> ~~planta~~ se regirá además al diseño de fachada y memoria descriptiva presentados firmados por el arquitecto, arquitecto reconocido, y á cuanto prescripciones se consignaron en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes respecto de la construcción de andamios y de fincas urbanas en esta Capital.

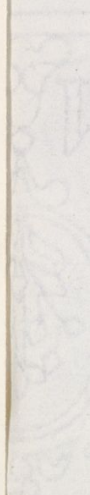
Por último, una vez terminadas todas las obras, deberá impetrarse permiso de mi autoridad para poder alquilar las habitaciones de la casa.

Madrid 5 de Noviembre de 1874. — M. de Cordoba.

Oficio de remisión al Sr. D. Font de Alcalde del distrito del Hospicio y de consiguiente al Arquitecto municipal de la sección.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1900







AÑO DE 1874

Construcción

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. José Se  
gundo de Lema  
la cantidad de cuarenta y ocho pesetas  
que le corresponde satisfacer por una licencia  
para construir una casa en la  
calle de Cosmeos nº 4 de la de  
Jordán

Madrid 5 de Septiembre de 1874

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

AÑO DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*[Faint handwritten mark]*

*[Faint handwritten mark]*

El Recaudador de los impuestos municipales para el año de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

de 187

*[Faint signature]*

Non pesetas

*[Large handwritten signature]*

CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MADRID.



AÑO DE 1874

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *José*  
*Segundo de Luna*  
la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos que le corresponde  
satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre

para *colocar vallas delante de una*  
*casa Calle de Cisneros en la*  
*de Jordan*

Madrid *5* de *Agosto* de 1874

EL CONTADOR,

*Mariano A. Castaño*

Son pesetas 10'50.

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

*M. Pardo*

AÑO DE 187



*[Faint handwritten signatures and text]*

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales para electiva de D. ...  
la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos que le correspondo  
satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse a su nombre  
para ...

Madrid de 187

EL CONTADOR

*[Signature]*

Son pesetas 10.50.

Y EL RECUDADOR

*[Faint handwritten signature]*

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE